



N° 064-2026-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 05 FEB. 2026

VISTO:

El expediente N° 26-002359-001 que contiene la Nota Informativa N° 025-2026-OGRH-HEVES, de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Oficio N° 003-SINOBSHEVES-2026, de la Secretaría General de Sindicato de Obstetras del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de los trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el inciso e) del numeral 13.1 del artículo 13 de la referida Ley, establece que "Las partes establecen una comisión de seguimiento para supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados";

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, estableciéndose en su artículo 24 lo siguiente:

24.1. En el convenio colectivo, las partes conforman una comisión de seguimiento a cargo de supervisar el cumplimiento de los acuerdos arribados. Dicha comisión se encuentra integrada por cuatro (4) miembros, dos (2) elegidos por cada parte.

24.2. En el marco de dicha labor de supervisión, la comisión de seguimiento puede solicitar a la Presidencia del Consejo de Ministros, o al Titular de la(s) entidad(es) pública(s), dependiendo del nivel de negociación, en cualquier momento, un informe sobre la implementación de los acuerdos contenidos en el convenio colectivo.

24.3. Dicha comisión se mantiene activa hasta la suscripción de un nuevo convenio colectivo, en el cual se designará a los nuevos integrantes de la comisión de seguimiento que supervisará el cumplimiento de los acuerdos arribados en dicho instrumento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 00286-2025/DE/HEVES (E) de fecha 19 de agosto del 2025, se conformó la Comisión de Seguimiento del Cumplimiento del Convenio Colectivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, suscrito entre los Gremios de Trabajadores de la "COALICIÓN DEL HEVES" (SIEHEVES-SINOBSHEVES y SITTPA) y el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;





Que, a través del Oficio N° 003-SINOBSHEVES-2026 de fecha 28 de enero del 2026, la Secretaría General del Sindicato de Obstetras del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita el cambio de representatividad por parte del SINOBSHEVES para la conformación de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del HEVES correspondiente al periodo 2025-2026;

Que, mediante Nota Informativa N° 025-2026-OGRH-HEVES, de fecha 04 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en atención a lo requerido por la Secretaría General del Sindicato SINOBSHEVES, solicita la reconfiguración de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del HEVES correspondiente al periodo 2025-2026;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades institucionales, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, procediendo a reconfigurar la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025 – 2026, y asimismo, dejar sin efecto la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00286-2025-DE-HEVES de fecha 19 de agosto del 2025;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa "El Salvador", aprobado con la Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2025 - 2026, suscrito entre los Gremios de Trabajadores de la "COALICIÓN DEL HEVES" (SIEHEVES-SINOBSHEVES-SITTPA) y el HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

POR PARTE DE LA COALICIÓN	POR PARTE DE LA ENTIDAD
LIC. MARÍA MILAGROS SANCHEZ ROJAS (SIEHEVES)	ASESOR/A DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
OBS. EMILY MARIEL DIAZ PINO (SINOBSHEVES)	JEFE/A DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
TEC. CARLOS ENRIQUE LAVI PAREDES (SITTPA)	JEFE/A DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 00286-2025/DE/HEVES (E) de fecha 19 de agosto del 2025.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los integrantes de la aludida Comisión, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

MC. MOEN PERCY HUAMANI QUISPE
CMP 41632 RNE 31766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

NPHQ/ERRC/kmhb

Distribución:

- () Unidad de Asesoría Jurídica.
- () Responsable del Portal de Transparencia.
- () Interesados.
- () Archivo.